

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por auto del primero de noviembre de 2022 se libró mandamiento ejecutivo; la parte demandante solicita se aclare el referido auto dentro del término de ejecutoria, el cual corrió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO AUTO: 2 de noviembre de 2022

DÍAS EJECUTORIA: 3,4 y 8 de noviembre de 2022

DÍAS INHÁBILES: 5,6 y 7 de noviembre de 2022

El 4 de noviembre de 2022, la parte solicitante presenta el memorial solicitando la aclaración de la providencia.

En la fecha, **11 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: REINTEGRA S.A.S.
Demandados: PAULA CAROLINA GARCIA ARANGO
Radicado: 17-001-40-03-010-2022-00601-00

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra procedente este Despacho la solicitud de aclaración del auto interlocutorio No. 1151 del primero de noviembre de los corrientes, en donde se dispuso:

“Por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$17.755.480.43)**, a título de **capital insoluto** del pagaré No. **5406917446002366**.”

Teniendo en cuenta que existió un error de redacción a la hora de redactar dicho numeral, se **CORREGIRÁ** la referida providencia en el sentido de adecuarlo, el cual quedará así:

“Por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS**

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

MONEDA CORREINTE (\$17'755.480,⁴³), a título de capital insoluto del pagaré No. 5406917446002366."

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

**NOTIFÍQUESE
ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.193 del 15 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63e2015623d851b9c0daf677348b2d55234d4359ab67c1e91f94638deffe414**
Documento generado en 11/11/2022 11:51:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**